

SANTIAGO, 21 MARZO 2022

RESOLUCION Nº 0611 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum Nº101 emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento con fecha 14 de marzo de 2022, y; en la disponibilidad presupuestaria Nº36 de fecha 04 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3º de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38 que ***"Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.***

En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios".

4.- Que, por una parte, el primer requisito general para proceder mediante trato directo en virtud del art. 38 de la Ley N°21.094, esto es, que "se requiera la adquisición de bienes y/o contratar servicios necesarios para implementación de actividades", se cumpliría en cuanto la contratación del servicio producción audiovisual es un requisito indispensable para llevar a cabo el evento "Ceremonia inaugural del año académico 2022", a fin de poder recibir a los más de 1500 alumnos invitados con una producción técnica adecuada de escenografía, audio e iluminación para transmitir los mensajes claves preparados por la autoridad, así como ofrecer una ceremonia que cumpla con estándares protocolares y estéticos para fortalecer la imagen institucional.

5.- Que, del mismo modo, también se cumpliría con el segundo requisito general de este artículo, esto es, "que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficiencia de la respectiva actividad o proyecto", en cuanto la ceremonia en cuestión será celebrada el día 06 de abril de 2022 y, como bien es sabido, un proceso licitatorio conlleva la elaboración y publicación de bases y sus anexos, la conformación de una comisión evaluadora, la recepción y el estudio de las ofertas, una custodia de documentos y la redacción de las resoluciones respectiva, lo que a todas luces importa la idea de poner en riesgo la oportunidad del servicio a contratar. Lo anterior por cuanto si bien el evento es el 06 de abril, la organización debe comenzar con semanas de antelación, de manera tal de montar el protocolo respectivo para la ceremonia y dar cumplimiento a las exigencias sanitarias que una reunión de esta naturaleza supone. Todo eso lleva a considerar que la realización de una licitación pública eventualmente puede poner en riesgo la oportunidad de la contratación. Además se deja constancia que la Universidad recién pudo determinar la realización de la ceremonia en marzo de 2022 cuando tuvo certeza de las y los alumnos que ingresarían a sus aulas, siendo imposible técnica y fácticamente planificar antes de tener el número de educandos que ingresarían. Con todo, en el proceso se resguardaron con estricto apego a la legalidad los principios de transparencia y probidad, según se expresará en los siguientes basamentos.

6.- Que, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 antes citado, la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 21.094.

7.- Que, el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella establecida en la letra a), la cual sostiene como una situación que puede poner en riesgo la adquisición, **"Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de actividad o proyecto"**. Dicho riesgo para la contratación del servicio se presenta bajo los mismos fundamentos mencionados para el cumplimiento del segundo requisito general establecido en el artículo 38 de la Ley N°21.094, indicado en el considerando 5° de esta resolución, en cuanto se hace evidente que la celebración de esta ceremonia el día 06 de abril de 2022 importa una premura considerable para realizar a la brevedad la contratación del servicio, atendidos los plazos acotados con los que se cuenta para desarrollar la actividad, según se narró en el considerando 5°

8.- Del mismo modo, también se cumple con lo indicado en la letra c) de la Resolución Exenta N°03284 de 2018 para la procedencia del trato directo, esto es,

"Cuando existan proveedores que ofrezcan precios preferenciales en consideración a la universidad y/o a las particularidades del proyecto o actividad", en el sentido que, según lo señalado en el Memorándum N°101 de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, así como en los documentos acompañados a dicha presentación entre los cuales se encuentra tres cotizaciones a diferentes empresas del mercado, se hace evidente que uno de estos proveedores, en particular RG Producciones SpA, ofrece un precio preferencial y de menor valor para el desarrollo del servicio a contratar. Esto, además, cautela la transparencia, justo precio y probidad del acto jurídico que se celebrará.

9.- Que según lo señalado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N°101 de fecha 14 de marzo de 2022, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal de mercado público.

10.- Que según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°36, de fecha 04 de febrero de 2022, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

 **11.-** Que por todo lo anteriormente expuesto, se configura los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, así como los establecido en la Resolución Exenta N°3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio, por tanto;

RESUELVO:

Autorícese la contratación directa del servicio de producción audiovisual y técnica del evento "Ceremonia inaugural del año académico 2022", que se llevará a cabo en el "Centro Cultural Estación Mapocho", tal como consta en los antecedentes acompañados al memorándum N°101 de fecha 14 de marzo de 2022, con el proveedor **"RG Producciones SpA."**, Rut N°77.405.712-9, por un monto de **\$6.545.000.-** (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido, con cargo al centro de costo Operacional Programa Comunicaciones y Asuntos Públicos, N°1010200-000.

El memorando previamente singularizado, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N°36 de fecha 04 de febrero de 2024, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga
Fecha:
2022.03.22
09:26:34 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.03.21
17:19:02 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas



Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Desarrollo Organizacional
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT

PCT/MZB

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA MERCADO PUBLICO

N°36

A : SR. CRISTIAN LÓPEZ VALLADARES
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : MAURICIO CORTÉS ÓRDENES
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (Trato directo) " AudioPro para Ceremonia inauguración año académico 2022"

FECHA: SANTIAGO, 04 de febrero de 2022

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la adquisición del bien indicado.

Monto estimado de la Compra : \$ 10.591.000 IVA incluido

Aprueba

**Cristian
Rodrigo
López
Valladares**
Firmado digitalmente por
Cristian Rodrigo
López Valladares
Fecha:
2022.03.04
14:51:02 -03'00'

Firma

Rechaza

Motivo:

--

Firma

Item Presupuestario Acuario _12269.14_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.6

**Leonardo
Gatica Villarroel**
Firmado digitalmente por
Leonardo Gatica Villarroel
Fecha: 2022.03.07 11:55:41
-03'00'

V°B° VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Saluda atentamente a usted,

**Jose
Mauricio
Cortes
Ordenes**

Firmado digitalmente por
Jose Mauricio
Cortes Ordenes
Fecha: 2022.03.04
15:11:57 -03'00'

MAURICIO CORTÉS ÓRDENES
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “RG Producciones SPA”. para que se encargue profesionalmente de la producción audiovisual del evento “*Ceremonia inaugural del año académico 2022*”. El que se realizará en “Centro Cultural Estación Mapocho”.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 6.545.000 IVA incluido

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TECNICA AUDIO.

- 08 MODULOS LINE ARRAY WHARFEDALE WLA28.
- 04 MODULOS BASS WARFEDALE WLA15.
- 04 SUB BASS MRS 318.
- 02 RETORNOS PARA MUSICOS. PRV AUDIO PRO. 400W.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- 02 RACK DE POTENCIA LANGRUPEREP.
- 01 RACK DE PROCESADORES.
- 01 CONSOLAS DIGITAL X3.
- 02 MICROFONOS INALAMBRICOS. ACORDE A NECESIDADES.
- 01 SET DE MICROFONOS DINAMICOS CON ATRIL.
- DIRECT BOX ACORDE A NECESIDADES.
- 01 MULTIPAR DE 32 CANALES.
- 03 REMOTAS DE 8 CANALES.
- ACCESORIOS DE INSTALACION y PERSONAL TECNICO.

FICHA TECNICA ILUMINACION

- MIXER DMX 512. PARA ILUMINACION.
- 08 CABEZAS ROBOTIZADAS BEAM 7R.
- 12 CABEZAS ROBOTIZADAS LED.
- 06 MINI BRUTT DE 2 OJOS CALIDO FRIO.
- 01 SPLITER DMX.
- ARCO DE ESTRUCTURA TRUSS FRONTAL CON CARROS Y TECLES DE 09X06 METROS.
- TABLERO TRIFASICO PARA DISTRIBUCION DE CORRIENTE.
- PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO.

FICHA TECNICA IMAGEN Y CCTV:

- 01 PANTALLA LED DE 6X3 METROS. TIPO P4. MONTADA EN ESTRUCTURA AUTO SOPORTANTE.
- 02 PANTALLA LED DE 3X2 METROS. TIPO P4. MONTADA EN ESTRUCTURA AUTO SOPORTANTE.
- 03 CAMARAS PROFESIONALES CON TRIPODE Y TECNICO. TODO ACORDE A NECESIDADES.
- PROCESADOR DE IMAGEN.
- CONTROL SWITCH DE VIDEO.
- 1 MONITOR DE IMAGEN.
- NOTEBOOK, CABLES Y ACCESORIOS.
- TECNICOS Y TRANSPORTE.

FICHA TECNICA ESCENARIO.

- ESCENARIO DE 10X5 METROS A 1 METRO DE ALTO. ESTRUCTURA METALICA AUTOSOPORTANTE, TIPO MECANO y DOS ESCALERAS METALICAS CON PASAMANO.
- ACCESORIOS DE MONTAJE y PERSONAL.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, tiene dentro de sus objetivos estratégicos, planificar e implementar acciones que busquen potenciar, proteger y resguardar la imagen institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana frente a la comunidad. Uno de los públicos prioritarios del quehacer universitario, y por tanto del Programa de Comunicaciones, es el cuerpo estudiantil. Es por ello por lo que, tradicionalmente, se planifica y produce el hito comunicacional llamado “Ceremonia de Bienvenida Año 2022”, para estudiantes nuevos”, ceremonia que tiene como objetivo dar a conocer información relevante para una adecuada Inserción universitaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

En 2018, la Ceremonia contó con la participación de más de 1800 estudiantes, y se realizó en el “Centro Cultural CHIMKOWE” debido a que la universidad no cuenta con infraestructura para albergar un evento masivo. Si bien aquel recinto ofreció una propuesta económica idónea para el presupuesto Institucional, y al mismo tiempo contaba con una capacidad superior a 2000 personas, la distancia y lejanía obligaba a gestionar el traslado para el cuerpo estudiantil desde todos los Campus.

Para la versión 2022 que se realizará el miércoles 6 de abril se espera contar con la asistencia de 1500 estudiantes. Es por lo anterior que se sugirió realizar el evento en el “Centro Cultural Estación Mapocho”, recinto ubicado en una zona de fácil acceso público y con facilidades de locomoción. Dicho recinto fue seleccionado recientemente como locación de las Ceremonias de Titulación UTEM, y cuenta con una nave central de gran envergadura para recibir al cuerpo estudiantil, por lo que se hace indispensable contar con una producción técnica adecuada de escenografía, audio e iluminación para transmitir los mensajes claves preparados por la autoridad, ofrecer una ceremonia que cumpla con estándares protocolares y estéticos para fortalecer la imagen institucional.

En base a las condiciones de contratación, al precio, y a todo lo expuesto en el presente documento, se solicita proceder con los actos administrativos necesarios para concretar la contratación del servicio de producción técnica.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 21.094: “Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.”

Es por ello por lo que para esta compra procede los siguientes requisitos:

- a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio y,
- b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficiencia de la respectiva actividad o proyecto.

Artículo 3, letra a) de la Resolución 3284/2018.

“Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de actividad o proyecto”.

Que mediante el Ord ° 16 del 19 de julio, de la Subsecretaría de Educación Superior, se instruyó a las Universidades sobre el retorno a las actividades presenciales y la Superintendencia aclaró que dicho plan de fiscalización tiene por finalidad “que las instituciones de educación superior cuenten con una planificación y ejecuten las medidas necesarias para normalizar la prestación del servicio educativo, en la medida que las distintas fases del plan paso a paso lo permitan, debiendo para ello priorizar aquellas actividades en que la presencialidad resulta de especial importancia para el desarrollo de las competencias

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

declaradas en los distintos perfiles de egreso de ellos planes de estudios ofrecidos a los estudiantes, y siempre dando estricto cumplimiento a las medidas instruidas por la autoridad sanitaria.

Por otra parte, en la Resolución Exenta N°2749 de fecha 11 de agosto 2021, la Universidad Tecnológica Metropolitana, se aprobaron las instrucciones generales de continuidad de servicio ante la contingencia sanitaria Covid-19 en la cual se propone un retorno seguro, gradual y flexible a las actividades presenciales.

Artículo 3, letra c) de la Resolución 3284/2018.

“Cuando existan proveedores que ofrezcan precios preferenciales en consideración a la universidad y/o a las particularidades del proyecto o actividad”. Frente a esto, se realizaron cotizaciones al mercado, y de todas ellas se consideró la que cotización que contemplaba el menor valor por el servicio requerido.

Proveedores	RUT	Valor IVA inc.
RG Producciones SPA.	77.405.712-9	\$ 6.545.000
URBE producciones	76.264.059-7	\$ 10.591.000
ATE producciones	9.245.007-4	\$ 10.870.650

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Publico, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Fecha: 14 de marzo de 2022
- Responsable de la Compra: José Antonio Leyton Zalduondo
- Cargo: Ejecutivo de compras
- Em: [REDACTED]